



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia)**.

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421
Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.
www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

D^a Julia del Castillo Gómez.
D. Juan Manuel Moreno Pérez.
D^a María teresa Coca otero.
D^a Karin Britos González
D^a María Pilar de Frutos Segovia
D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

D. Andrés Victoria Romo.

ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 11 DE JULIO DE 2017.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **11 de julio de 2017, siendo las 18,00 horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la alcaldía se somete a votación el acta anterior.

Interviene D^a Julia del Castillo para decir que no se ha recogido en el acta ninguna referencia a su ruego relativo a la queja presentada por la actuación de la concejala D^a Maite Coca como trabajadora de la empresa concesionaria del servicio de comedor, respecto apreciaciones personales de un niño y su comportamiento (no se hace referencia a datos concretos por salvaguardar los datos protegidos, al ser el acta público) ya que no tiene ninguna capacitación personal para realizarlo.

El secretario alude que no se ha recogido porque su interpretación ha sido que no se trataba de ningún ruego como tal, pero la concejala D^a Julia del Castillo insiste que si fue un ruego para una contestación del ayuntamiento al escrito presentado por el padre interesado y afectado.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad incorporar en el acta el requerimiento de la concejala Julia del Castillo de contestación del escrito presentado y de que se dé respuesta a la intervención realizada por la concejala Maite Coca, así como su queja por la actuación que entiende totalmente incorrecta de la concejala aludida como trabajadora de la empresa.

Incorporándose esta referencia o ruego al acta en este momento.

Tras esta circunstancia se somete a votación aprobándose por seis votos a favor y una abstención de D^a Julia del Castillo.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 3/2017 PARA AUMENTO DE PARTIDA PAVIMENTACIONES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA 2016. (ACTUANDO EL PLENO COMO COMISION DE CUENTAS TAMBIEN AL FORMAR PARTE DE LA MISMA TODOS LOS COMPONENTES)

Por parte del alcalde se explica brevemente la modificación, dando la palabra al secretario que alude a las circunstancias legales y necesidad de realizar un suplemento de crédito para aumentar el crédito de la partida destinada a pavimentaciones.

Tras esto se toma el siguiente acuerdo por cuatro votos a favor y las abstenciones de grupo PP y grupo PSOE.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017, con la modalidad de , financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	619.01	pavimentaciones	15.000,00	7.000,00	22.0000
		TOTAL	15.000,00	7.000,00	22.000,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior,

3.º JUSTIFICACIÓN

La absoluta necesidad de realizar pavimentaciones para mejorar el servicio a los ciudadanos

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- APROBACION INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES E INVITACIÓN A TRES EMPRESAS EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO.

Por parte de la alcaldía se da la palabra al secretario el cual explica los distintos tramites que hay que seguir para realizar la licitación y contratación de las obras de nuevo consultorio médico., una vez aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que Este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

SE ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en construcción de nuevo consultorio médico por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por seis votos a favor y una abstención de Julia del Castillo.

SEGUNDO. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación tal y como consta en el expediente. Se aprueba por seis votos a favor y una abstención de Julia del Castillo

TERCERO. Que se proceda a invitar para que presenten ofertas a las empresas siguientes:

- Construcciones carralon.
- Construcciones Torremocha 2001.
- Desmontes y excavaciones Ortigosa.

Se aprueba este aspecto por unanimidad de los presentes.

Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 18,25 que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ

EL SECRETARIO

ANDRES VICTORIA ROMO

SE FIRMA DIGITALMENTE.